



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140030032018- 00833-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 11 de Noviembre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Once de Noviembre de dos mil Veinte

En su oportunidad téngase en cuenta los abonos reportados, realizados por la demandada señora CLAUDIA DEL PILAR JIMENEZ ARGUELLO, tal como lo informa la apoderada de la demandada, para la liquidación del crédito.

Una vez en firme este auto, de conformidad el protocolo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 y modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de Junio de 2018 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. ENVIESE el expediente a los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4427b362f487dfe45b3cf16620dae7485a2c005831a0437176a1d1d1a9faf
1cf

Documento generado en 11/11/2020 12:41:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>